



18642

NUM. SUS. 00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CC. AA. CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Año LV

Boletín Oficial de Cantabria

Miércoles, 20 de marzo de 1991. — Número 57

Página 833

S U M A R I O

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.1 Consejería de Presidencia. — Corrección de errores al Decreto 85/1990, de 20 de diciembre, sobre creación de la Tesorería General de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria 834

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Información pública sobre «reformado del proyecto línea 55 kV, Treto-Ramales» y circular número 1 sobre la próxima campaña de siembras en la zona de Liérganes 834

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expediente para la construcción de cambio de uso de cuadra a mesón en suelo no urbanizable de Los Llaos (San Vicente de la Barquera) 834

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Concurso para la adquisición de 9.000 contenedores 834

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números S-1.266/90 y S-1.288/90 835

Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 51S-2.144/90 y 14S-167/91 835

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Torrelavega. — Solicitud de devolución de fianza 835

3. Economía y presupuestos

Soba. — Aprobados los padrones por los conceptos de impuestos de vehículos de tracción mecánica 1991 y precio público por suministro de agua a domicilio 1990 836

4. Otros anuncios

Laredo. — Aprobar definitivamente proyecto de urbanización 836

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 617/89 836

VI. ELECCIONES

Delegación del Gobierno en Cantabria. — Relación de los municipios de esta comunidad autónoma y de entidades locales menores 837

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Corrección de errores al Decreto 85/1990, de 20 de diciembre, sobre creación de la Tesorería General de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria

Advertido error en el Decreto 85/1990, de 20 de diciembre citado, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», edición especial número 36, de 21 de diciembre de 1990, se corrige en el sentido de que, en el artículo único después de: «... Diputación Regional de Cantabria»; debe añadirse: «con rango de Dirección Regional».

Santander, 11 de marzo de 1991.—El secretario general técnico de la Consejería de Presidencia, José María Remiro Alegre.

91/15559

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública, por período de veinte días el proyecto de «reformado del proyecto línea 55 kV, Treto-Ramales».

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en el Servicio de Electrificación rural (calle Juan de la Cosa, número 7, segunda planta).

Santander, 6 de marzo de 1991.—El jefe del Servicio de E. Rural, Carlos Nicolás Contreras.

91/15847

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

CIRCULAR NÚMERO 1

Normas sobre la próxima campaña de siembras en la zona de Liérganes (Cantabria)

A propuesta del Servicio de Reforma de Estructuras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria, se ha llegado a un acuerdo con el Ayuntamiento de Liérganes, acordando publicar la presente circular comprensiva de las nuevas normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras en las tierras incluidas en el proceso de concentración parcelaria.

1.^a Los propietarios podrán tomar posesión de sus nuevas fincas y, por tanto, iniciar las labores de las mismas, a partir de la publicación del aviso de toma de posesión.

2.^a En las parcelas con árboles que no hayan correspondido a sus antiguos propietarios, podrán éstos, previos los permisos oportunos, retirarlos hasta seis meses después de la fecha en que se anuncie la toma de posesión y, caso de no hacerlo en dicho período, pa-

sarán a ser propiedad de los nuevos propietarios de las fincas.

3.^a De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa, que será impuesta por la Delegación del Gobierno y tramitada por el Servicio de Reforma de Estructuras, con audiencia del interesado en informe de la Cámara Agraria Local.

4.^a Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en el Servicio de Reforma de Estructuras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria (Calderón de la Barca, 8, 1.^o, Santander).

Santander, marzo de 1991.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Santiago Neches Olaso.

91/15846

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Josefa Cobo Ortiz, para la construcción de cambio de uso de cuadra a mesón en suelo no urbanizable de Los Llaos (San Vicente de la Barquera).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 29 de enero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Missas Martínez.

91/6914

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

1. Objeto: «Adquisición de 9.000 contenedores destinados a la recogida de R. S. U. en la zona central de Cantabria y en la zona de Campoo».

Tipo máximo de licitación: 126.000.000 de pesetas.

Plazo de suministro: Treinta días naturales a partir de la firma del contrato.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación, y la definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día 29 de abril de 1991. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del día 2 de mayo de 1991, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Con fecha 15 de marzo de 1991 se remite este anuncio al «Boletín de la Comunidad Económica Europea».

Santander, 15 de marzo de 1991.—El consejero de Presidencia en funciones, José Luis Gil Díaz.

91/16943

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.266/90, seguido contra don Alejandro Manuz Conejo, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Alejandro Manuz Conejo, domiciliado en carretera de Pedreña, kilómetro 0,2, Heras, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Alejandro Manuz Conejo, domiciliado últimamente en carretera Pedreña, kilómetro 0,2, Heras, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 25 de enero de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

91/7478

137

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.288/90, seguido contra don José Cortegoso Neiro, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don José Cortegoso Neiro, domiciliado en prolongación de Floranes, 57-5 A, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don José Cortegoso Neiro, domiciliado últimamente en calle prolongación de Floranes, 57-5 A, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 4 de febrero de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

91/9255

205

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 51S-2.144/90 se sustancia acta de infracción levantada a don Enrique Toribio López, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cincuenta y una mil (51.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Enrique Toribio López, domiciliado últimamente en carretera La Playa, San Vicente de la Barquera, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 7 de febrero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/9638

230

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 14S-167/91 se sustancia acta de infracción levantada a doña Victoria Pérez González, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a doña Victoria Pérez González, domiciliada últimamente en calle General Mola, 23-B, 6-A, Los Corrales de Buelna, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 7 de febrero de 1991.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

91/9635

228

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por la empresa «Multi-Sporti Ibérica, S. A.», se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para responder del contrato de «construcción de dos pistas de tenis en La Lechera», por importe de 238.370 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 28 de enero de 1991.—La alcaldesa en funciones (ilegible).

91/5857

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SOBA

EDICTO

Aprobados los padrones de contribuyentes por los conceptos de impuestos de vehículos de tracción mecánica 1991 y precio público por suministro de agua a domicilio 1990, se exponen al público a efectos de reclamaciones.

El plazo de cobro en vía voluntaria se iniciará el día 15 de abril de 1991 y finalizará el 31 de julio de 1991.

Contra las liquidaciones colectivas que se practican podrá interponerse recurso de reposición durante el plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», previo al contencioso-administrativo o cualquier otro que se estime procedente.

Soba a 6 de marzo de 1991.—El alcalde, José Luis Arenal Gómez.

91/15508

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión plenaria de fecha 20 de febrero de 1991, fue aprobado inicialmente el proyecto de urbanización correspondiente al sector V del suelo urbanizable programado, dictado en desarrollo del plan parcial, que para dicho sector resultó aprobado definitivamente el 2 de agosto de 1990.

De conformidad con el artículo 41 de la Ley del Suelo se expone al público el indicado proyecto durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, a fin de que cualquier interesado pueda presentar cuantas alegaciones estime oportunas en relación con el mismo.

Laredo a 25 de febrero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/12403

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 617/89

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 617/1989, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del procurador don Dionisio Mantilla Ro-

dríguez, en representación de «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona», contra doña María del Pilar Olea Baquero, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada a la demandada doña María del Pilar Olea Baquero:

Urbana 49 LL, local comercial radicante en Torrelavega, més de Entreviñas, barrio de Nueva Ciudad, bloque XIX, tiene una superficie construida de 34 metros 3 decímetros cuadrados; linda: Norte, terreno de acceso; Sur, local de don Vicente García; Este, portal 38, y Oeste, local de doña Obdulia González.

Tiene señalada una cuota en elementos comunes de 1 entero 51 centésimas de entero por ciento (1,51 %).

Inscripción: Tomo 1.276, libro 287 de Torrelavega, folio 29, finca 34.464 e inscripción 2.^a

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, el próximo día 23 de abril de 1991, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el de tres millones doscientas mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 % de dicha cantidad.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren remanentes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los titulares de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resulte la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 28 de mayo de 1991, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de junio de 1991, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 4 de febrero de 1991.—El magistrado-juez (ilegible).

91/15250

VI. ELECCIONES

3. Municipales

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Secretaría General

Relación de los municipios de esta Comunidad Autónoma agrupados por partidos judiciales, con expresión de la población de derecho a 1 de enero de 1990, el número de concejales que les corresponde elegir y relación de entidades locales menores, todo ello de conformidad con el artículo 179 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y Real Decreto 282/1991, de 8 de marzo.

Santander, 11 de marzo de 1991.—El delegado del Gobierno, P. D., el secretario general (ilegible).

ENTIDADES LOCALES MENORES DE CANTABRIA

MUNICIPIO	ENTIDAD LOCAL MENOR	MUNICIPIO	ENTIDAD LOCAL MENOR
1.- ALFOZ DE LLOREDO	La Busta Cigüenza Cóbreces Novaless Orená Rudagüera Toñanes	10.- BARCENA DE PIE DE CONCHA	Bárcena Pié de Concha Pujayo
		11.- BAREYO	Ajo Bareyo Guemes
2.- AMPUERO	Marrón y Hoz Udalla	12.- CABEZON DE LA SAL	Bustablado Carrejo Casas de Periedo Ontoria
3.- ANIEVAS	Barriopalacio Calga Cotillo Villasuso	13.- CABEZON DE LIEBANA	Aniezo Buyezo Cabezón de Liébana Cahecho Camarco Frama Lamedo Luriezo Perrozo Piasca San Andrés Torices
4.- ARENAS DE IGUÑA	Arenas Bostronizo Las Fraguas Río Valdeiguña	14.- CABUERNIGA	Carmona Fresnedas Renedo Selores Sopaña Terán Valle Viana
5.- ARGONOS (No tiene juntas)	San Juan de Raicedo San Vicente de León y Los Llares La Serna Santa Agueda	6.- ARNUERO	Arnuero Castillo Isla Soano
7.- ARREDONDO (no tiene juntas)		8.- ASTILLERO	Guarnizo
9.- BARCENA DE CICERO		9.- BARCENA DE CICERO	Adal Ambrosoro Bárcena de Cicero Cicero Moncalián
		15.- CAMALEÑO	Argüébanos Baró Brez Cosgaya Espinama Lon

ENTIDAD LOCAL MENOR

MUNICIPIO

ENTIDAD LOCAL MENOR

MUNICIPIO

- CAMAÑO**
- Mogrovejo
 - Pembes
 - Tanarrío
 - Turielos
- 16.- CAMARGO**
- Cacicedo
 - Camargo
 - Escobedo
 - Herrera
 - Igollo
 - Maliaño
 - Muriedas
 - Revilla
- 17.- CAMPOO DE YUSO**
- Bustamante
 - La Costana
 - Lanchares
 - Monnegro
 - Orzales
 - Quintana
 - Quintanamajil
 - La Población
 - La Riva
 - Servillas
 - Servillejas
 - Villapaderne
 - Villasuso
 - Corconte

18.- CARTES (No tiene Juntas)**19.- CASTAÑEDA (No tiene Juntas)****20.- CASTRO URDIALES****27.- ENMEDIO****26.- CORVERA DE TORANZO****28.- ENTRAMBASAGUAS (No tiene Juntas)****29.- ESCALANTE (No tiene Juntas)****30.- GURIEZO****31.- HAZAS DE CESTO****32.- HIDAD. DE CAMPOO DE SUSO****33.- JUNDIAD. DE CIEZA (No tiene Juntas)****34.- MOLINA DE ARAGON (No tiene Juntas)****35.- MUDEMOS (No tiene Juntas)****36.- OYONDO (No tiene Juntas)****37.- PONTEJUAN (No tiene Juntas)****38.- PUENTE VIESCA (No tiene Juntas)****39.- RUISEÑADA (No tiene Juntas)****40.- SANTILLANA DEL MAR (No tiene Juntas)****41.- SOPEÑA (No tiene Juntas)****42.- TRESFORBES (No tiene Juntas)****43.- ULLÍEZ (No tiene Juntas)****44.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****45.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****46.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****47.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****48.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****49.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****50.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****51.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****52.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****53.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****54.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****55.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****56.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****57.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****58.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****59.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****60.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****61.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****62.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****63.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****64.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****65.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****66.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****67.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****68.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****69.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****70.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****71.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****72.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****73.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****74.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****75.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****76.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****77.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****78.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****79.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****80.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****81.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****82.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****83.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****84.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****85.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****86.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****87.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****88.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****89.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****90.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****91.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****92.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****93.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****94.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****95.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****96.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****97.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****98.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****99.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****100.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****101.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****102.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****103.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****104.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****105.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****106.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****107.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****108.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****109.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****110.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****111.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****112.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****113.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****114.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****115.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****116.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****117.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****118.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****119.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****120.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****121.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****122.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****123.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****124.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****125.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****126.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****127.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****128.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****129.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****130.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****131.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****132.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****133.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****134.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****135.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****136.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****137.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****138.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****139.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****140.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****141.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****142.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****143.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****144.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****145.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****146.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****147.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****148.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****149.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****150.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****151.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****152.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****153.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****154.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****155.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****156.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****157.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****158.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****159.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****160.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****161.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****162.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****163.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****164.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****165.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****166.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****167.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****168.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****169.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****170.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****171.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****172.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****173.- VILLEGRANDE (No tiene Juntas)****174.- VILLEGR**

ENTIDAD LOCAL MENOR

MUNICIPIO

ENTIDAD LOCAL MENOR

MUNICIPIO

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Gandarilla
Hortigal
Los Llaos
La Revilla
Santillán

81.- SARO

Saro
Llerana

82.- SELAYA (No tiene Juntas)

83.- SOBA

Aja
Asón
Astrana
Bustancillos
Cañedo
Fresnedo
Hazas
Herada
Incedo
Lavín
Pilas
El Prado
Quintana
Regules
Rehoyos
La Revilla
Rozas
SangasSan Juan
San Martín
San Pedro
Santayana
Valcaba
Valdició
Veguilla
Villar
Villaverde

84.- SOLORZANO

Solórzano
Riaño

85.- SUANCES

Cortiguera
Hinojedo
Ongayo
Puente-Avios
Tagle

86.- LOS TOJOS

Bárcena Mayor
Correpoco
Saja
El Tojo
Los Tojos

87.- TORRELAVEGA

Tresviso (No tiene Juntas)

88.- TUDANCA

La Lastra
Santotis
Sarceda
Tudanca

90.- UDIAS (No tiene Juntas)

91.- VALDALIGA

Caviedes
Labarcas
Lamadrid
Roiz
San Vicente del Monte
El Tejo
Treceno

92.- VALDEOLEA

Camesa,
Castrillo del Haya
Cuenca
Las Henestrosas
Hoyos
La Loma
Mata de Hoz
Mataporquera
Matarrepudio
Olea
Las Quintanillas
Reinosilla
San Martín de Hoyos
Santa Olalla

93.- VALDEPRADO DEL RIO

Aldea de Ebro,
San Viordes-Sotillo
Arcera
Arroyal
Baruelo
Cadenosa
Hormiguera
Parroquia de Malataja
Reocín de los Molinos
San Andrés
Valdeprado

94.- VALDERREDIBLE

Allén del Hoyo
Arantones
Arenillas de Ebro
Arroyuelos
Bárcena de Ebro
Bárigo
Bakkid
Bores
Campollo
Dobarganes
Dobres
Enterriás
Ledantes
Pollayo
Tollo
Toranzo
Tudes
Valmeo
La Vega
Vejo
Villaverde

95.- VEGA DE LIEBANA

88.- TRESVISO (No tiene Juntas)

97.- VEGA DE PAS (No tiene Juntas)

ENTIDAD LOCAL MENOR

MUNICIPIO

ENTIDAD LOCAL MENOR

MUNICIPIO

98.- VILLACARRIEDO
 Abionzo
 Alonños
 Bárcena de Carrioned
 Pedroso
 Santibáñez
 Soto
 Tezanos
 Villacarriedo
 La Concha
 Liño
 Obregón
 Villanueva
 Escobedo
 Penilla
 Rasillo

MUNICIPIO

VILLAFUFRÉ
 Vega
 Villafufré

101.- VILLAVERDE DE TRUCIOS (No tiene juntas)

102.- VOTO

Rada
 Bádames
 Bueras
 Carasa
 Llánez
 Nates
 Padierniga
 San Bartolomé
 San Mamés
 San Miguel
 San Pantaleón
 Secadura

100.-

VILLAESCUSA

100.- VILLAFUFRÉ

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LAREDO

Cod.	MUNICIPIO	Pobl. derecho	nº concej.
002	AMPUERO	3.404	11
007	ARREDONDO	788	7
020	CASTRO URDIALES	13.594	17
023	COLINDRES	5.509	13
030	GURIEZO	1.830	9
035	LAREDO	13.493	17
036	LIENDO	804	7
038	LIMPIAS	1.202	9
057	RAMALES DE LA VICTORIA	2.471	11
058	RASINES	1.105	9
067	RUESGA	1.400	9
083	SOBA	1.981	9
101	VILLAVERDE DE TRUCIOS	459	7
102	VOTO	2.661	11

Cod. MUNICIPIO

Pobl. derecho nº concej.

026	CORVERA DE TORANZO	2.264	11
028	ENTRAMBASAGUAS	2.664	11
037	LIERGANESES	2.391	11
039	LUENA	1.253	9
040	MARINA DE CUDEYO	4.576	11
042	MEDIO CUDEYO	5.656	13
045	MIERA	780	7
048	PENAGOS	1.819	9
052	PIELAGOS	9.219	13
056	PUENTE VIESGO	2.500	11
061	RIBAMONTÁN AL MAR	2.787	11
062	RIBAMONTÁN AL MONTE	2.141	11
064	RIOTUERTO	1.695	9
071	SAN PEDRO DEL ROMERAL	957	7
072	SAN ROQUE DE RIOMIERA	638	7
073	SANTA CRUZ DE BEZANA	4.396	11
074	SANTA MARÍA DE CAYÓN	6.062	13
075	SANTANDER	194.221	27

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE REINOSA

078	SANTIURDE DE TORANZO	1.856	9
081	SARO	599	7

Cod.	MUNICIPIO	Pobl. derecho	nº concej.
017	CAMPOO DE YUSO	916	7
027	ENMEDIO	4.109	11
032	HDAD. CAMPOO DE SUSO	1.965	9
051	PESQUERA	120	5
059	REINOSA	12.847	17
065	LAS ROZAS DE VALDEARROYO	296	5
070	SAN MIGUEL DE AGUAYO	185	5
077	SANTIURDE DE REINOSA	420	7
092	VALDEOLEA	1.947	9
093	VALDEPRADO DEL RÍO	429	7
094	VALDERREDIBLE	1.374	9

082	SELAYA	2.086	11
097	VEGA DE PAS	1.293	9
098	VILLACARRIEDO	2.097	11
099	VILLAESCUSA	2.937	11
100	VILLAFUFRE	1.194	9

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTOÑA

Cod.	MUNICIPIO	Pobl. derecho	nº concej.
005	ARGOÑOS	652	7
006	ARNUERO	1.848	9
009	BARCENA DE CICERO	2.334	11
011	BAREYO	1.635	9
029	ESCALANTE	757	7
031	HAZAS DE CESTO	1.371	9

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTANDER

043	MERUELO	1.055	9
047	NOJA	1.609	9
079	SANTOÑA	11.211	17
084	SOLORZANO	1.092	9

Cod.	MUNICIPIO	Pobl. derecho	nº concej.
008	ASTILLERO	12.517	17
016	CAMARGO	20.176	21
019	CASTAÑEDA	1.604	9

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Cod.	MUNICIPIO	Pobl.derecho	nº concej.
013	CABEZON DE LIEBANA	908	7
015	CAMALEÑO	1.327	9
022	CILLORIGO CASTRO	1.266	9
024	COMILLAS	2.552	11
033	HERRERIAS	888	7
034	LAMASON	486	7
049	PEÑARRUBIA	381	7
050	PESAGUERO	491	7
053	POLACIONES	391	7
055	POTES	1.475	9
063	RIONANSA	1.783	9
068	RUILoba	790	7
080	S. VICENTE DE LA BARQUERA	4.521	11
088	TRESVISO	94	Concejo abierto
089	TUDANCA	357	7
090	UDIAS	866	7
091	VALDALIGA	2.832	11
095	VAL DE SAN VICENTE	2.621	11
096	VEGA DE LIEBANA	1.158	9

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE TORRELAVEGA

Cod.	MUNICIPIO	Pobl.derecho	nº concej.
001	ALFOZ DE LLOREDO	2.836	11
003	ANIEVAS	477	7
004	ARENAS DE IGUÑA	2.374	11
010	BARCENA DE PIE DE CONCHA	965	7
012	CABEZON DE LA SAL	6.703	13
014	CABUERNIGA	1.171	9
018	CARTES	2.191	11
021	CIEZA	825	7
025	LOS CORRALES DE BUELNA	9.817	13
041	MAZCUERRAS	1.848	9
044	MIENGO	3.012	11
046	MOLLEDO	2.247	11
054	POLANCO	3.784	11
060	REOCIN	6.507	13
066	RUENTE	996	7
069	SAN FELICES DE BUELNA	2.385	11
076	SANTILLANA DEL MAR	3.832	11
085	SUANCES	5.865	13
086	LOS TOJOS	420	7
087	TORRELAVEGA	59.997	25

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003